



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



Resolución de Alcaldía N° 013-2023- MPC

Contumazá, 11 de enero del 2023

CONSIDERANDO:



Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC del 02 de noviembre del 2022, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un órgano de Asesoramiento la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Memorandum N° 009-2023-MPC/A, del 10 de enero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento de perfil, respecto la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, para el cargo de confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de conformidad a los Instrumentos de Gestión, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 053-2022 y la normativa vigente, en consecuencia, mediante Informe N° 016-2023-MPC/RH, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, opinando sobre perfil de personal designado, donde señala que “luego haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional; y teniendo en cuenta y a la vista del currículo cumple con lo establecido en el perfil para el Puesto de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental consignado en los documentos de Gestión y normas correspondientes, se recomienda designar al profesional en dicho puesto”;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR a partir del 11 de enero del 2023, a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR a la designada el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTICULO TERCERO : DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Responsable de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

